

LOCALIDAD: Béjar. Salamanca.

HECHOS: Cazar a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima.

CALIFICACION: artículo 89.34 (leve) de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura y en relación al artículo 3.º.1.b) de la Orden de 30 de mayo de 1997 por la que se establecen los períodos hábiles de caza durante la temporada 1997/98 donde se establece que «cuando se practiquen modalidades de caza habituales en puesto fijo, como ojeos de caza menor, tiradas de tórtolas, zorzales, palomas y ánade real al paso, queda prohibido establecer los puestos a menos de 100 metros de los terrenos cinegéticos colindantes, salvo acuerdo escrito entre las partes afectadas».

SANCION: 10.000 ptas.

RECURSO QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Mérida, 14 de enero de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

ANUNCIO de 17 de marzo de 1999, sobre edificio anexo a la Residencia Geriátrica «Los Olivos». Situación: c/ Vicente Aleixandre, s/n., en Mérida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Edificio anexo a la Residencia Geriátrica «Los Olivos». Situación: c/ Vicente Aleixandre, s/n. Promotor: Los Olivos de Mérida, S.L. Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida. 17 de marzo de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 7 de abril de 1999, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBURQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: 0087-CC/98

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: FELIPE LA FUENTE MORENO.

NIF.: 07.530.069-F.

Ultimo domicilio conocido: C/ Parque Vosa, 6-1-D. MOSTOLES.

Hechos imputados: Practicar Acampada Libre a las 16,45 horas del día 12 de abril de 1998, en el paraje conocido como «Garganta La Mayor», perteneciente al término municipal de Garganta la Olla.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: 0 Ptas.

Tipificación de la sanción: APERCIBIMIENTO.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0069-CC/98.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: FRANCISCO JAVIER BARREÑA PEREIRA.

NIF.: 07.849.534-W.

Ultimo domicilio conocido: C/. Lazarillo de Tormes, 22-5-C. SALAMANCA.

Hechos imputados: Practicar Acampada libre a las 15,10 horas del día 10 de abril de 1998, en el paraje conocido como «Vega de los Mártires», perteneciente al término municipal de Casas del Castañar.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: 40.000 Ptas. Tipificación de la sanción: SANCION LEVE.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0347-CC/97.

A N E X O

Expte. 0347-CC/97.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: LUIS SOLIS GONZALEZ.

NIF.: 3858398-X.

Ultimo domicilio conocido: RIANSAIRES, 2-2D. TOLEDO.

Hechos imputados: Practicar Acampada libre a las 8,00 horas del día 17 de agosto de 1997, en el lugar conocido como «Vega la Barca», perteneciente al término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: 40.000 Ptas.

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0245-CC/98.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: JAVIER DE LA PRIETA SABORIDO.

NIF.: 07.869.299-X.

Ultimo domicilio conocido: Avda. de Madrid, 23-1 B. MADRID.

Hechos imputados: Practicar Acampada libre a las 13 horas del día 21 de agosto de 1998, en los márgenes del río Los Angeles, en la zona de Rivera-Oveja, en terreno perteneciente al término municipal de Casar de Palomero.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: 0 Ptas.

Tipificación de la sanción: SOBRESEIMIENTO.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

A N E X O

Expediente número: 0238-CC/97.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado JOSÉ ORTIZ MARTIN.

NIF.: 80054448-G.

Ultimo domicilio conocido: SANTOS DE MAIMONA, LOS

Hechos imputados: Practicar Acampada Libre a las 20,26 horas del día 28 de junio de 1997, en el Pantano de Valdesalor, en el término municipal de Torreorgaz (Cáceres).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: 40.000 Ptas.

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0183-CC/98.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: FRANCISCO CARNERERO COSTA.

NIF.: 07.041.591-A.

Ultimo domicilio conocido: Paseo de Zumaquera VITORIA-GASTEIZ.

Hechos imputados: Practicar Acampada libre a las 11,00 horas del día 19 de julio de 1998, en el lugar conocido como Garganta de Pedro Chate, en terreno perteneciente al término municipal de Jaraíz de la Vera.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: 0 Ptas.

Tipificación de la sanción: SOBRESEIMIENTO.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

A N E X O

Expediente número: 0043-CC/98.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: IGNACIO PÉREZ TERRADILLOS.

NIF.: 70.861.440-G.

Ultimo domicilio conocido: C/ General Mola, 16-2 Izq. MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.

Hechos imputados: Practicar Acampada libre a las 11,10 horas del día 9 de abril de 1998, en el paraje conocido como - «Valfrío», perteneciente al término municipal de Cuacos de Yuste.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: 10.000 Ptas.

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 5 de abril de 1999, sobre fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.º, e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 6 de mayo de 1999, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

—Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 1 de mayo de 1999, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de abril de 1999 El Secretario General, VICENTE ORTEGA CASTRO.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

A N E X O

UNIVERSIDAD: EXTREMADURA.

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 06-11-98 y B.O.E.: 20-11-98.

Concurso n.º: 60/32.

N.º sorteo: 37753.

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

Area de Conocimiento: INGENIERIA DEL TERRENO.

Presidente Titular: MIGUEL ARENILLAS PARRA.

Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL LOPEZ MARINAS.